Ley de 14 de septiembre de 1933

Lagunas de Potosí.— Destina el producto del impuesto a la testamentaría de Camilo Tapia, a la reparación o el cambio de las válvulas de desagüe.

DANIEL SALAMANCA, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.— El impuesto de la sucesión directa del que fue Camilo Tapia, se destina a la reparación o cambio de las válvulas de desagüe, que se encuentran en mal estado en algunas de las lagunas de Potosí.

Artículo 2°.— La inversión de dichos fondo, se hará mediante la Junta de Obras Publicas y Lagunas de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesión del H. Congreso Nacional.

La Paz, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres años.

J.L. Tejada S.— F. Tamayo.—Bernardo Navajas Trigo, Senador Secretario.— *C. López Arce*, Diputado Secretario. *M. Calderón B.*, Diputado Secretario

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres años.

D. Salamanca.— Jn. Espada.— Z. Benavides.

Es Conforme:

R. Calderón — Oficial Mayor de Fomento.